NÚMERO 2026058905

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Administración

Nombramiento funcionario de carrera en el puesto de Técnico de Inclusión Social

Nombramiento de funcionaria de carrera

De conformidad al artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace de notorio y público conocimiento, que se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2026-1091 de fecha 04/11/2026, por el que se procede al nombramiento como funcionaria de Carrera, para la provisión del puesto de Técnico de Inclusión Social de este Ayuntamiento a favor de Dª Diana González Rodríguez, con D.N.I. Núm **.936.4**.*, conforme a las características del puesto descritas en la bases de selección del mismo (BOP Nº 107 de 09.05.25). En consecuencia, la funcionaria nombrada deberá tomar posesión del puesto en el plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cájar, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cájar, a cinco de noviembre de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Mónica Castillo de la Rica